

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida del 7 al 12 de febrero de 2016, en los municipios de San Pedro y San Pablo Ayutla, Santa María Tepantlali y San Miguel Amatlán del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 15 de febrero de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 099/16, mediante el cual la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de San Pedro y San Pablo Ayutla, Santa María Tepantlali y San Miguel Amatlán del Estado de Oaxaca, por la presencia de helada severa ocurrida del 7 al 12 de febrero de 2016, misma que será publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2016, de conformidad con el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Que mediante oficio número DGPC/0184/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que con base en el artículo 12, fracción I, Inciso b) de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida, ya que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/0038/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, el Coordinador Estatal de Protección Civil de Oaxaca, Ing. Felipe Reyna Romero, manifiesta que dicha entidad federativa ha recuperado la capacidad operativa y financiera para dar atención a esta emergencia con sus propios recursos.

Que el 16 de febrero de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 100/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Pedro y San Pablo Ayutla, Santa María Tepantlali y San Miguel Amatlán del Estado de Oaxaca, por la presencia de helada severa ocurrida del 7 al 12 de febrero de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA OCURRIDA DEL 7 AL 12 DE FEBRERO DE 2016, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, SANTA MARÍA TEPANTLALI Y SAN MIGUEL AMATLÁN DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Pedro y San Pablo Ayutla, Santa María Tepantlali y San Miguel Amatlán del Estado de Oaxaca, por la presencia de helada severa ocurrida del 7 al 12 de febrero de 2016.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.